

Notificación y certificación para niños de 11 y 12 años de edad

Formulario CD 9608, revisado en marzo de 2006

Nombre del Padre: _____

Numero de Caso _____

Nombre del niño/a: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Nombre de Especialista: _____

Información importante para las familias

Las leyes referidas al cuidado infantil se han modificado a partir del 19 de julio de 2005. El *Education Code Section 8263.4* establece que los lugares preferidos para niños y niñas de 11 y 12 años de edad que necesiten servicios de cuidado subsidiados son un programa de Seguridad y Educación Después de Clases o un programa ofrecido por un Centro de Aprendizaje Comunitario Siglo XXI. Estos dos programas se denominan "programas para antes o después de clases" (*before or after school programs*).

Aquellas familias con niños y niñas de 11 y 12 años de edad que reciban servicios de cuidado subsidiados por parte de **CRYSTAL STAIRS, INC.** (*agency name*) pueden continuar utilizándolos únicamente en el momento del día en que un "programa para antes o después de clases" no brinde tal servicio.

Las familias pueden continuar recibiendo los servicios de cuidado subsidiados para cubrir sus necesidades de cuidado, **ya sea de manera total o parcial**, si les es posible certificar que un "programa para antes o después de clases" no está disponible. El motivo por el cual tales programas serán considerados no disponibles puede ser cualquiera de los siguientes. Marque sólo uno.

- El programa no brinda servicios cuando mi familia los necesita durante el año, por ejemplo, durante el verano o los recesos escolares.
- El programa no brinda servicios cuando mi familia los necesita durante el transcurso del día, por ejemplo, durante las primeras horas de la mañana, a la noche o los fines de semana.
- El sitio donde se desarrolla el programa se encuentra muy alejado de la escuela a la que asiste mi hijo/a.
- El sitio donde se desarrolla el programa se encuentra muy alejado del lugar en donde vivo.
- Asistir al programa generaría problemas de traslado sustanciales a mi familia.
- La escuela a la que asiste mi hijo/a no cuenta con un "programa para antes o después de clases".
- El cupo del "programa para antes o después de clases" está completo y no hay una vacante para mi hijo/a.
- El condado en donde vivo no cuenta con "programas para antes o después de clases".
- Cualquier otro motivo por el cual un "programa para antes o después de clases" resulte inapropiado u oneroso para mi familia. Describa la razón brevemente:

Aquellos padres que decidan que sus hijos asistan a un programa subsidiado de cuidado infantil, **de manera total o parcial**, en los momentos en que sea necesario, deben marcar el motivo principal entre los enumerados anteriormente, firmar y fechar este formulario en el espacio correspondiente. Una vez que el formulario haya sido completado, debe devolverlo a la agencia que aparece a continuación, para que su hijo continúe recibiendo el servicio de cuidado subsidiado. Si decide que su hijo sea transferido a un "programa para antes o después de clases" para cubrir todas las necesidades de cuidado, no es necesario que complete este formulario.

Los "programas para antes o después de clases" son administrados por el Departamento de Educación de California. La ubicación de los centros en donde se desarrollan los Programas de Seguridad y de Educación Después de Clases están disponibles en Internet en los siguientes sitios: <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r8/ases05result.asp> y <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r8/documents/ases03result.pdf>. Los lugares donde se desarrollan los programas de los Centros de Aprendizaje Comunitario Siglo XXI están disponibles en <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r8/cclcelem05result.asp>, <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r8/cclcelem04result.asp>, y <http://www.cde.ca.gov/fg/fo/r8/cclcelem03result.asp>. También puede obtener información acerca de estos dos programas llamando a la Agencia de Recursos y Remisiones (*Resource and Referral, R&R*) de su área. Para conocer la ubicación del programa R&R de su área, llame al 1-800-543-7793.

Si decide transferir a su hijo/a de 11 ó 12 años de edad a un "programa para antes o después de clases" durante todo el día y luego comprueba que éste no satisface sus necesidades, tendrá prioridad para transferirlo nuevamente al programa de cuidado subsidiado. Para gozar de dicha prioridad, debe solicitar la transferencia dentro de los 30 días después de haber abandonado el "programa para antes o después de clases". La transferencia al programa de cuidado subsidiado está sujeta a la disponibilidad de vacantes y/o fondos.

Certifico que el Programa de Seguridad y de Educación Después de Clases o el Centro de Aprendizaje Comunitario Siglo XXI no está disponible durante todo el día o parte del día por la razón mencionada anteriormente. Marque una casilla de la izquierda.

Nombre del niño o niña: _____

Firma del padre/madre/tutor: _____ Fecha: _____

Nombre de la agencia: **CRYSTAL STAIRS, INC.**Domicilio de la agencia: **5110 W. GOLDLEAF CIRCLE, SUITE 150, LOS ANGELES, CA 90056-1282**